

EDITORIAL

Conocimiento y práctica enfermera

El hecho de que la enfermería constituya actualmente una *disciplina científica*, sometida al rigor académico de la formación universitaria para la obtención de su titulación de grado y la posibilidad de acceso a las más altas cualificaciones universitarias de posgrado (máster y doctorado), son cuestiones conocidas, reconocidas y reguladas en nuestro país.

Esta consideración de la enfermería como disciplina científica lleva aparejada la existencia de una serie de responsabilidades y requisitos de necesario cumplimiento por parte de la profesión, que es necesario tener siempre en cuenta para mantener el actual estatus.

Entre estos requisitos se encuentra la necesidad de disponer de un **cuerpo de conocimientos propios de enfermería** que sirva de soporte para el desarrollo de nuestra **práctica profesional**. Este cuerpo de conocimiento engloba los conocimientos específicos de nuestra disciplina, dotados de la mayor evidencia científica posible en cada momento.

La consecución de este requisito, pasa inexorablemente por el desarrollo de una de las cuatro funciones básicas definidas en nuestra profesión, que no es otra que la *función investigadora*.

La elaboración de trabajos y estudios rigurosos, planificados y desarrollados siguiendo el método científico, que permitan aportar resultados y conclusiones claras, concretas y fiables sobre el cuidado enfermero, constituye el recurso básico que disponemos los profesionales de enfermería para aportar las evidencias necesarias sobre la validez de los conocimientos de nuestra disciplina que conforman nuestro propio cuerpo de conocimientos.

La investigación no sólo permite la generación de los conocimientos necesarios para la elaboración y establecimiento de ese **cuerpo de conocimientos propios de la enfermería**, sino que también permite dar respuesta a la necesaria e imprescindible labor de revisión y actualización de los contenidos existentes, que les permitan mantener su validez, así como la incorporación de nuevos conocimientos que van engrosando los ya existentes para su crecimiento y desarrollo.

Hay que tener en cuenta que el conocimiento es un elemento dinámico, cambiante, en continua evolución y adaptación a la realidad y las nuevas circunstancias y a los recursos disponibles. Este hecho permite entender como el cuerpo de conocimientos propios de cualquier disciplina precisa estar también en continua revisión, actualización y crecimiento para que la profesión pueda disponer de un marco competencial cada vez de un mayor y un reconocimiento social en consonancia a su labor.

En este sentido, parece conveniente recordar la estrecha relación existente entre el marco de competencias, autonomía y responsabilidad reconocidas a una profesión, y su cuerpo propio de conocimientos que las avala.

Las competencias reconocidas a una profesión van a depender de diversos aspectos, entre los que figura como primer elemento básico e imprescindible la existencia de conocimientos contrastados que avalen la efectividad y seguridad en la ejecución de las mismas por parte de sus profesionales. Esto hace que el

«Conocimiento enfermero pretende ser una herramienta a disposición de los profesionales de enfermería en la que puedan exponer y difundir los conocimientos generados en beneficio de la profesión y de la salud de la población»

marco de competencias reconocido a una profesión está directamente relacionado con el desarrollo de su cuerpo de conocimientos propios.

Pero si la enfermería es una *disciplina científica* que debe generar el conocimiento necesario que respalde su existencia, también es una *profesión práctica*, no es una profesión teórica, lo que significa que su objetivo último es la prestación de servicios a la comunidad, en el caso concreto de la enfermería, la atención a las necesidades de cuidados profesionales de la población para mejorar su salud.

Esto supone que a la enfermería no le basta con la generación y actualización de conocimientos, desarrollos teóricos, sino que debe llegar a implementarlos en la práctica clínica diaria, en beneficio de la salud de la población. Debe aplicar los desarrollos en la práctica, para cumplir el objetivo final que tiene establecido.

Es fácil entender en estos momentos la íntima relación que se establece entre los desarrollos teóricos y prácticos, entre el crecimiento de la enfermería como disciplina y como profesión, de manera que uno sin el otro no tiene sentido:

- La generación de conocimientos teóricos no cumple su objetivo si no se aplican en la práctica enfermera.
- La práctica enfermera no puede ejecutarse sin estar basada en los conocimientos contrastados.

Para ello, si la *investigación* es la clave que permite dar respuesta a la necesidad de generar estos conocimientos contrastados, la *socialización controlada* de estos conocimientos entre los profesionales a través de jornadas, congresos, seminarios o revistas científicas, en los que comités científicos se encargan de revisar y garantizar los contenidos difundidos, son los que van a permitir incorporarlos en programas, protocolos y/o procedimientos y aplicarlos en la práctica enfermera.

En esta labor de contribuir a la *difusión controlada* del conocimiento propio generado por la enfermería entre sus profesionales es en la que se sitúa la revista científica “Conocimiento enfermero” que hoy comienza su andadura pública.

Pretende ser una herramienta a disposición de los profesionales de enfermería que sea ampliamente utilizada, y en la que puedan exponer y difundir, con las garantías y avales necesarios, los conocimientos generados en beneficio de la profesión y la salud de la población a la que nos debemos.

Antonio Arribas Cachá
DIRECCIÓN